



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146 -2015-OSINFOR

Lima, 30 de diciembre de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

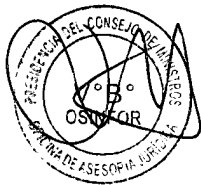
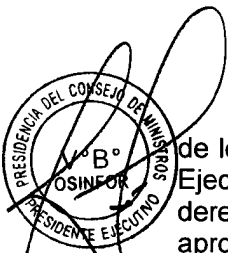
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre de 2009, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de fedatarios en las entidades de la Administración Pública, señalando en el numeral 1) del artículo antes mencionado, que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa lo siguiente: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2012-OSINFOR de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 102-2014-OSINFOR, se designaron a diversos trabajadores y trabajadoras como fedatarios administrativos titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; no obstante ello, dadas las recargadas labores y atendiendo a las necesidades de la



entidad, resulta oportuno designar nuevos fedatarios titulares contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su designación efectiva en tanto se encuentre vigente su respectivo contrato;

Que, estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos del Secretario General (e), de los Directores (e) de Línea, de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en adición a los designados mediante Resolución Presidencial N° 102-2014-OSINFOR, a las siguientes personas:

- **ANTONIO FRANCISCO CHACÓN AREVALO**, quien presta servicios en la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
- **ATENAS VANESSA MALDONADO CHÁVEZ**, quien presta servicios en la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del señor David Alcides Malpartida Delgado, como Fedatario Administrativo Titular del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, efectuada por Resolución Presidencial N° 102-2014-OSINFOR.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a los órganos y unidades orgánicas respectivas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**

Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

